

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	
		Código	M 03.01 F 03
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 5463 05 AGO 2025

Por el (la) cual se Inscribe a un Educador para establecimiento educativo privado en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El(la) señor(a) BENAVIDES CERÓN NATALIA LIZETH, identificado(a) con la C.C. No. 1087418184, docente de un establecimiento educativo privado, mediante solicitud radicada bajo el No. NAR2025ER022356 de fecha 15/07/2025, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente, acreditando el título de: LICENCIADA EN INGLES Y FRANCES, otorgado por La Universidad De Nariño – Principal – Pasto (N).

Los documentos acreditados le dan derecho a ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del decreto 2277 de 1979, por lo que es procedente acceder a la solicitud de inscripción en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

A partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001 y de conformidad del Decreto 1278 de 2002 para el ingreso a la carrera docente debe mediar concurso de méritos, periodo de prueba y evaluación del desempeño laboral.

En concordancia con lo anterior, la presente resolución no genera derechos de Carrera Docente Oficial ni efectos fiscales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al educador(a) BENAVIDES CERON NATALIA LIZETH identificado(a) con la C.C. No. 1087418184, en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario (a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal en la carrera 44 B no 18ª 85 Barrio Pandiaco en la ciudad de Pasto (N) en horarios de oficina.

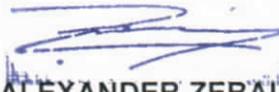
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M 03.01 F 03
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño),

05 AGO 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación
 Gobernación de Nariño

Revisó y Aprobó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales (Reviso Parte Jurídica)	04/08/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	04/08/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		